



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
“AMERICAN COLLEGE”

2020

PROTOCOLOS FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA EN LAS DIFERENTES ESFERAS BIOPSICOSOCIALES

Órgano Colegiado Superior
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “AMERICAN COLLEGE”



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “AMERICAN COLLEGE”

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO AMERICAN COLLEGE

CONSIDERANDO

Que el Art. 357 de la Carta Magna de la República del Ecuador establece la responsabilidad del estado entre estas la que se determina en el numeral 6 que textualmente indica lo siguiente “Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes”.

Que el Art. 13 de la Ley Orgánica De Educación Superior determina la función del Sistema de Educación Superior entre estas lo dispuesto en el literal “q” en el que de manera expresa dispone lo siguiente “Crear programas de prevención orientados a identificar las diferentes formas de violencia (institucional, sexual, psicológica, física, simbólica, patrimonial- económica, emocional); “r” Capacitar a la comunidad universitaria en temas de violencia escolar, sexual, y de género.

Que el Art. 86 ibidem señala que “Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución” además dispone como una de sus atribuciones en el literal “a” Promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de toda la comunidad universitaria. Y “b” Promover un ambiente libre de todas las formas de acoso y violencia.

EXPEDIR

PROTOCOLOS FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA EN LAS DIFERENTES ESFERAS BIOPSIICOSOCIALES

TITULO UNICO

CAPITULO I

OBJETO, AMBITO, PRINCIPIOS

ART. 1.- OBJETO. - intervenir ante situaciones de violencia en la comunidad educativa del instituto superior tecnológico american College para fomentar una cultura de paz, sensibilidad y empatía.

ART. 2.- ÁMBITO. - Su aplicación será de obligatorio cumplimiento por todos los integrantes de la comunidad educativa American College.

ART. 3.- PRINCIPIOS. - La presente normativa se rige por los principios de:

- a. Solidaridad,
- b. Equidad,
- c. Igualdad,
- d. Respeto,

CAPITULO II

DETECCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA

ART. 4.- DETECCIÓN OPORTUNA. - La detección constituye una condición básica para poder intervenir ante situaciones de violencia en el ámbito educativo. Todas las personas integrantes de la comunidad educativa son responsables de identificar posibles situaciones de violencia. Por ello, es fundamental que cuenten con información oportuna que les permita detectar la existencia de estas situaciones.





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “AMERICAN COLLEGE”

ART. 5.- INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA. – a través de la Unidad de Bienestar Estudiantil del Instituto Superior Tecnológico American College se exhorta lo siguiente:

1. Al personal docente los cuales ocupan un rol fundamental en la detección de casos de violencia, ya que son las personas que más tiempo comparten con las y los estudiantes y por ende, pueden reconocer más de cerca sus dificultades, tanto académicas como personales y de interacción social.
2. Un segundo actor fundamental en el proceso de detección dentro de la institución educativa son las compañeras y los compañeros de clase o personas que tenga un acercamiento con la posible víctima y quien agrede. Por ello, es importante empoderar a todos los estudiantes y las estudiantes en su capacidad de denunciar cualquier manifestación que se considere sospechosa.
3. Las autoridades institucionales y el personal que conforma la UBE son quienes deben aplicar medidas de promoción, prevención, detección e intervención en el marco de sus competencias, construyendo relaciones de confianza con el estudiantado y planificando reuniones con el equipo docente para levantar información.

ART. 6.- INDICADORES GENERALES QUE PUEDEN PRESENTAR ESTUDIANTES QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. - se identificará de acuerdo a lo siguiente:

- a. Signos o indicadores físicos evidentes: Marcas en el cuerpo, irritación en boca, extremidades o dedos, lesiones, fracturas sin explicación coherente o que no concuerden con la causa alegada, dolores abdominales, enuresis o encopresis,
- b. Signos o indicadores de comportamiento: Somatizaciones (dolores de cabeza, mareos, desmayos, taquicardia, sensación de ahogo o vómito), trastornos alimenticios, trastornos del sueño, cambios bruscos de comportamiento, sentimientos de culpa, desgano, apatía, pasividad, silencio llamativo, aislamiento, tristeza permanente, depresión, hiperactividad, nerviosismo, mutismo selectivo.
- c. Conductas que se pueden identificar en el instituto: Disminución del rendimiento académico, incumplimiento de tareas escolares y desinterés en el estudio, falta de concentración, distracción constante, conductas disruptivas frecuentes en clase, temor a permanecer en el establecimiento, miedo de ir a su casa, visitas frecuentes a la UBE o enfermería.

CAPITULO III

ESTRATEGIAS PARA DETECTAR Y ACOMPAÑAR CASOS DE VIOLENCIA

ART. 7.- El Instituto Superior Tecnológico American College establecerá formas o mecanismos para detectar factores de riesgo de la víctima asociados a la violencia y/o violencia sexual que deberán tomarse en consideración durante el proceso de detección, valoración e intervención.

ART.8.- FACTORES DE RIESGO. – Se deberá considerar toda circunstancia o situación que aumenta las probabilidades de una persona de contraer una enfermedad o cualquier otro problema de salud ya sea físico o mental entre estos los siguientes:

- a. Personales: No ser acogidos/as por no cumplir las expectativas familiares, presentar necesidades especiales asociadas o no a discapacidad, escasas habilidades de interacción social, experiencias de rechazo, humillación, uso de drogas, baja autoestima
- b. Familiares: Dificultad para establecer vínculos afectivos, antecedentes de violencia familiar, consumo indebido de alcohol, tabaco u otras drogas, participación en actividades delictivas, dificultades económicas, ruptura familiar.
- c. Situacionales: Desigualdades sociales y de género, estereotipos de género, estereotipos sobre orientación sexual (homofobia, lesbofobia, entre otros), falta de condiciones de vida básicas, niveles elevados de desempleo o pobreza, vivir en una zona marginal.





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “AMERICAN COLLEGE”

ART. 9.- CARACTERÍSTICAS Y COMPORTAMIENTOS COMUNES EN UN PRESUNTO AGRESOR O AGRESORA. - La finalidad de enunciar ciertos comportamientos y características comunes en un potencial agresor o agresora, permite reconocer algunas manifestaciones que pueden suceder en el ámbito educativo entre estas:

- a. Características y comportamientos de agresores pares
 1. Carece de empatía o incapacidad para ponerse en el lugar de las otras personas
 2. Posee una percepción negativa de sí mismo/a.
 3. No controla sus impulsos, lo que lleva a la persona a actuar y a hablar sin análisis previo
 4. Se considera el centro de atención y sujeto de protagonismo debido a una exagerada exaltación de la propia personalidad
 5. Presenta bajo rendimiento en los estudios, ausentismo o repetición de cursos
 6. Puede estar consumiendo de alcohol u otras drogas
 7. Puede presentar trastornos de conducta
 8. Manifiesta actitudes desafiantes y amenazantes hacia su víctima y personas alrededor
 9. Suelen ser más fuertes físicamente que sus víctimas
 10. Posee un limitado desarrollo de su inteligencia emocional y del manejo de conflictos
- b. Características y comportamientos de agresores adultos
 1. Puede pertenecer a cualquier estrato social o nivel de educación. Es socialmente funcional
 2. Puede tener bajas expectativas o una percepción negativa de su víctima
 3. Es posible que demuestre conductas discriminatorias, machistas, homofóbicas.
 4. Tiende a naturalizar la violencia como forma de relación interpersonal
 5. Utiliza el castigo severo como mecanismo de disciplina y control
 6. Defiende patrones de crianza basados en roles de género y concepciones tradicionales rígidas.

ART. 10.- PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO EN CASOS DE VIOLENCIA Y/O VIOLENCIA SEXUAL. - El acompañamiento es un proceso mediante el cual autoridades, docentes y profesionales de la UBE, deben brindar a los estudiantes con el objeto de promover la identificación de sus habilidades y capacidades para resolver los problemas personales y relacionales que pueden estar viviendo.

En ese sentido, las acciones que deben implementarse son las siguientes:

1. Realizar una escucha activa, deponiendo concepciones previas o creencias personales al momento de abordar cualquier problemática psicosocial, más aún las relacionadas con violencia.
2. Brindar apoyo y contención emocional cuando sea necesario,
3. Favorecer espacios de expresión y reconocimiento emocional sobre los hechos vividos, creando condiciones para fortalecer la resiliencia

Por lo tanto, la postura de la UBE debe ser ética y profesional y bajo ninguna circunstancia puede encubrir a los/las agresores/as. Deben brindar la asistencia y atención que el estudiante requiera, respetando sus propias necesidades.

CAPITULO IV

LINEAMIENTOS PARA ACOMPAÑAR A ESTUDIANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

ART. 11.- DE LA DETECCIÓN DE UN HECHO DE VIOLENCIA. - Una vez detectado un hecho de violencia, es fundamental que el estudiante se sienta escuchado, respaldado y protegido por la persona a quien se le confía la responsabilidad de hacer seguimiento al mismo, siendo el Coordinador de la UBE la única persona responsable de proceder con el abordaje integral que requiera la víctima.

Para esto es necesario asegurar los siguientes puntos:





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “AMERICAN COLLEGE”

1. Actuar de manera coordinada con autoridades educativas y demás miembros de la comunidad educativa, tomando en cuenta la particularidad de cada caso, considerando evitar re-victimizar al estudiante.
2. Ubicar las instancias externas de asistencia personal y familiar (redes de apoyo en el ámbito psicológico, social, médico y legal), a las que pueda derivar el caso si la situación lo amerita (MSP, MIES, Juntas Cantonales de Protección de Derechos, Fiscalías, Unidades Judiciales competentes, unidades policiales, entre otras, de acuerdo a las problemáticas encontradas)
3. Informar a la víctima sobre el derecho que tiene a la confidencialidad.
4. Brindar contención emocional, garantizando un ambiente de confianza y respeto mutuo. La persona responsable debe: realizar una intervención en crisis si el caso lo amerita; tranquilizar y estabilizar verbalmente a la víctima evitando cualquier forma de desborde emocional.
5. El Coordinador de la UBE deberá ser quien identifique la situación emocional de la víctima para saber cómo actuar.
6. En casos de violencia sexual, es necesario señalar que NUNCA existe la opción de mediación con el agresor o agresora, sin importar quien sea (papá, mamá, amistad, pariente, docente, etc.), ni la posibilidad de llegar a arreglos extrajudiciales.

ART. 12.- LINEAMIENTOS PARA ACOMPAÑAR A LOS FAMILIARES. –

La autoridad institucional encargada del acompañamiento debe realizar las siguientes acciones:

1. Comunicar a la familia directa la situación ocurrida (siempre y cuando no sean potenciales)
2. Preguntar a la familia si ha existido cambios conductuales observados en el estado de ánimo o salud.
3. Los familiares o responsables legales deben ser alentados a acudir personalmente a las instancias externas competentes para denunciar la situación de violencia.
4. Recomendar a los familiares que acompañen al estudiante o a la estudiante con el respeto y empatía, sin forzar a hablar de lo que está viviendo o lo que vivió.
5. Recomendar a la familia que en el hogar se establezcan relaciones afectivas de respeto y empatía, en donde se brinde un espacio de diálogo, interés y respuesta a las necesidades.

Lo que no se debe realizar:

1. No entrevistar a la familia delante de la víctima. Sin embargo, puede ocurrir que la víctima quiera estar presente. Es necesario que la familia entienda por qué no es pertinente que la víctima esté presente (evitar la re-victimización y la violación al principio de reserva)
2. Culpabilizar a la familia y/o a la víctima de los hechos suscitados.
3. Acompañar en función de juicios de valor personales que no necesariamente responden a procedimientos legales definidos (buscar justicia por la propia mano, por ejemplo)
4. Solicitar llegar a acuerdos con el agresor o agresora para evitar posteriores situaciones de riesgo (se hace referencia a violencia sexual)
5. Utilizar expresiones que puedan entenderse como un ataque o un rechazo a la posición de los demás, como las interrupciones, los gritos, las amenazas, los insultos y las críticas.

AR. 13.- LINEAMIENTOS PARA ACOMPAÑAR A DOCENTES Y AUTORIDADES ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA A LOS ESTUDIANTES. – El equipo docente y autoridades institucionales tienen la obligación legal de denunciar cualquier situación de violencia dentro de los plazos establecidos en los protocolos de actuación, más aún si se trata de un acto de violencia sexual detectado o cometido dentro del sistema educativo.

La UBE debe:

1. Capacitar sobre el protocolo de actuación y la importancia de actuar conforme al mismo
2. Enfatizar sobre la importancia del principio de confidencialidad y manejo adecuado de la información, evitando de esta forma que docentes y/o autoridades especulen sobre las causales que pudiere tener cualquier acto de violencia
3. Sensibilizar sobre la importancia de no re-victimizar.
4. Brindar estrategias de abordaje, intervención y seguimiento considerando que el trabajo articulado con docentes y autoridades permite restablecer una convivencia armónica





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “AMERICAN COLLEGE”

5. Evitar comentarios como: “¿Qué habrás hecho ahora!”, “Tú te buscaste/mereces lo que te está pasando”, “Esta situación es culpa tuya”.

ART. 14.- LINEAMIENTOS PARA EL PERSONAL DE LA UBE PARA ACOMPAÑAR A ESTUDIANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. – El personal de la UBE debe realizar las siguientes acciones:

1. Llevar a cabo el diálogo en un espacio confidencial que permita que la víctima exprese sus sentimientos libremente, de manera reservada.
2. La entrevista debe centrarse en brindar contención emocional al estudiante o la estudiante y recopilar información básica sobre la situación de la víctima, con el fin de poder planificar el proceso de intervención y derivación.
3. Aplicar una escucha activa, prestando atención a todo lo que la víctima trate de expresar o decir, mantener una actitud abierta para escuchar sin criticar ni juzgar, absteniéndose de emitir prejuicios o actitudes discriminatorias
4. Las preguntas deben ser abiertas y no centrarse en situaciones concretas de su vida o su relación con los demás.
5. Informar del apoyo que va a recibir por parte de la institución, siempre evitando generar falsos compromisos.
6. Indagar sobre detalles (comportamiento tranquilo, ausencia de llanto o actitudes no agresivas, entre otras), se puede proceder con las siguientes preguntas:
 - a. ¿Cuándo ocurrió la situación de violencia?
 - b. ¿Es la primera vez o ya ha ocurrido en otras ocasiones?
 - c. ¿Quién es la persona que está propiciando dichas agresiones?
 - d. ¿Existen más personas implicadas en el acto violento?

CAPÍTULO V

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

ART. 15.- DE LOS CAMPOS DE ACCIÓN. - Las acciones que posee cada protocolo son: detección, intervención, derivación y seguimiento.

1. DETECCIÓN

- a. Si alguna persona de la comunidad educativa tiene conocimiento de un presunto caso de violencia sexual, cometido dentro o fuera de la institución educativa, debe informar al personal de la UBE
- b. En caso de que la autoridad o cualquier docente de la institución educativa esté implicado en el caso de violencia, los procedimientos detallados en este protocolo debe realizarlos la coordinación de la UBE, en conjunto con la Dirección Distrital de Educación.

2. INTERVENCIÓN

- a. El personal de la UBE debe comunicar lo sucedido al familiar y sobre el proceso y medidas que se pretenden llevar a cabo.
- b. El personal de la UBE debe elaborar el informe del hecho de violencia. Esta información podría ser reportada por la víctima o por una tercera persona y es fundamental recordar que bajo ningún concepto se deben realizar preguntas adicionales a la víctima, garantizando la no re-victimización.
- c. Es importante que cuando este tipo de hechos de violencia ocurran dentro de la institución educativa, se lleve a cabo con el grupo de estudiantes, docentes y personal administrativo de la institución educativa círculos restaurativos preventivos, orientados a reflexionar sobre lo ocurrido y elaborar propuestas para evitar que este tipo de situaciones se repitan.

3. DERIVACIÓN

- a. La autoridad institucional deberá acudir de forma inmediata (en menos de 24 horas) a la Fiscalía para efectuar la denuncia, adjuntando una copia del informe del hecho realizado por el personal de la UBE. En caso de que la autoridad o cualquier docente de la institución educativa estén implicado en el caso de violencia, quien detecte el hecho deberá denunciar el hecho a Fiscalía.





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “AMERICAN COLLEGE”

- b. A su vez, se debe requerir a la Fiscalía que solicite al juzgado competente medidas de protección de manera inmediata y la recepción del testimonio anticipado.
- c. La autoridad educativa debe, a su vez, poner el caso en conocimiento del Consejo de Educación Superior, adjuntando una copia de la denuncia en Fiscalía y del informe del hecho de violencia elaborado por el personal de la UBE. Dicha medida también se aplica en casos de hostigamiento o violencia física y psicológica.

En caso de existir una emergencia médica, la autoridad educativa y el personal de la UBE deben realizar las siguientes acciones:

- a. Contactarse con el servicio ECU911
- b. Comunicarse con la Fiscalía, con la finalidad de que personal delegado de esta unidad esté presente en el momento en que la víctima llegue al establecimiento de salud y durante la atención médica,
- c. Comunicar a la familia (siempre que no sea la persona presuntamente agresora)
- d. El equipo médico es responsable de aplicar los protocolos de atención definidos para estos casos, los mismos que tienen por objeto no re-victimizar.

4. SEGUIMIENTO

El personal encargado de la Unidad de Bienestar Estudiantil hará el seguimiento correspondiente al caso del estudiante, precautelando su bienestar y su reinserción en la institución educativa. Solo la Fiscalía es la instancia responsable de sustanciar el proceso de investigación.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Las autoridades de la institución no tienen competencia o derecho de acceder a información adicional sobre los contenidos específicos o detalles personales relatados al personal de la UBE que llevó a cabo la entrevista o atendió a la víctima. El informe de la UBE debe ser concreto y objetivo.

SEGUNDA. - Cuando las situaciones de violencia trascienden de los recursos y competencias del sistema educativo o cuando las instancias competentes del centro sienten que no tienen la capacidad de abordar la problemática (por ejemplo, en los casos de acoso o violencia sexual) es necesario solicitar ayuda externa, poniéndolo en conocimiento de los servicios competentes.

TERCERA. - En estos casos, será la Fiscalía la instancia responsable de dirigir la investigación, para conocer mejor las circunstancias del suceso, y tomar la decisión acerca de la necesidad de apertura o no de expediente y de la judicialización del mismo. La UBE debe mantener un seguimiento adecuado del caso.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa referente a los protocolos a seguir frente a situaciones de violencia en las diferentes esferas biopsicosociales fue aprobada en sesión extraordinaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico American College.

Dada y firmada en la ciudad de Cuenca a los 20 días del mes abril del 2020

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
American College
RECTORADO

MSC. SANDRA SALAZAR
Rectora

 American College
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
PROCURADOR

AB. DANIEL GALARZA P.
Procurador

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
American College
SECRETARÍA

ING. MARIBEL PAUCAR
Secretaria General





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “AMERICAN COLLEGE”

CONTENIDO

CONSIDERANDO	1
CAPITULO I	1
OBJETO, AMBITO, PRINCIPIOS	1
CAPITULO II	1
DETECCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA	1
CAPITULO III	2
ESTRATEGIAS PARA DETECTAR Y ACOMPAÑAR CASOS DE VIOLENCIA	2
CAPITULO IV	3
LINEAMIENTOS PARA ACOMPAÑAR A ESTUDIANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	3
CAPÍTULO V	5
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	5
DISPOSICIONES GENERALES	6
DISPOSICIÓN FINAL	6

